

SALA XALAPA

Sesión pública

Miércoles, 12 de junio de 2024.

Asuntos listados (9 JDC, 5 JE , 7 JRC y 2 RAP) Total: 23 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SX-JDC-417/2024 y SX-JDC-432/2024 Acumulado	Luis Sebastián García Guzmán y otros	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, emitida en el expediente <b>JNI/04/2024</b> , que confirmó el acuerdo <b>IEEPCO-CG-SIN-03/2024</b> del Instituto electoral local, por el cual se declaró válida la elección extraordinaria de las concejalías del Ayuntamiento de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec, Oaxaca.	Elecciones por usos y costumbres	<p>La Sala <b>MODIFICÓ</b> la resolución impugnada al considerar:</p> <p><b>Fundado parcialmente</b> el argumento de que la decisión de la Agencia Municipal de no participar en la elección extraordinaria tomada en la Asamblea General Comunitaria de 22 de octubre de 2023, se emitió en un contexto de conflicto y no es acorde con la finalidad establecida en la sentencia del expediente <b>SX-JDC-58/2020</b> y acumulado, consistente en garantizar el derecho al voto en su vertiente activa y pasiva de la Agencia Municipal en la elección de las autoridades municipales del Ayuntamiento; sin embargo, <u>esta determinación no incide en la validez de la elección extraordinaria</u>, pues desde una perspectiva intercultural y de la valoración de los hechos del contexto se arriba la conclusión de que la decisión, que resulta menos gravosa a los derechos de la comunidad, es validar por esta única ocasión la elección extraordinaria, pues ha sido criterio de este Tribunal Electoral que, ante escenarios de conflicto o tensión comunitaria, es preferible optar por decisiones que resuelvan el problema de manera integral y pacífica y que resulten menos gravosas a las comunidades indígenas.</p> <p>En el caso, se encuentra plenamente acreditado lo siguiente: la existencia de un conflicto entre la cabecera y la comunidad desde el año 2016, el reconocimiento por parte de diversas personas integrantes de la comunidad de problemas originados por la falta de autoridades municipales, la necesidad de contar con estas; y, el conflicto está precedido por un tema</p>

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					<p>vinculado con el adeudo y entrega de recursos en favor de la agencia municipal.</p> <p>En un ejercicio de ponderación, entre la participación política de la agencia municipal en la elección de las autoridades que integran el Ayuntamiento y el derecho de ambas comunidades a contar con autoridades electas que propicien la funcionalidad y gobernabilidad en el Municipio, se debe optar por la segunda, lo que no implica la exclusión perpetua de la comunidad indígena de San Pedro Tuleztlahuaca, sino todo lo contrario, pues la conformación de una nueva autoridad municipal servirá como punto de partida para la construcción de nuevos consensos y el establecimiento de un puente de diálogo entre la cabecera y la agencia municipal, para que en las próximas elecciones ordinarias de concejalías se logre la debida inclusión de la Agencia Municipal.</p> <p>Máxime que, declarar la nulidad de la elección extraordinaria celebrada por la cabecera municipal, podría traer consigo efectos más perjudiciales que benéficos para ambas comunidades, ya que no habría autoridad legítima para retomar el proceso de diálogo que desde una perspectiva comunitaria acuerde las mejores formas de inclusión política entre cabecera y agenda.</p>
2.	SX-JE-125/2024	Carlos Augusto Cab Quen	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictada en el expediente <b>TEEC/JE/10/2024</b> que confirmó el acuerdo <b>JGE/109/2024</b> de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que desechó la queja que presentó el actor en contra de Biby Karen Rabelo de la Torre y del partido político Movimiento Ciudadano, por posibles actos anticipados de campaña, en las elecciones locales al Municipio de Campeche.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, al considerar <b>infundados</b> los agravios relacionados con la falta de exhaustividad, toda vez que la autoridad responsable sí se pronunció en su conjunto sobre la vulneración del derecho de petición; sin embargo, determinó que no le asistía la razón al actor, ya que fue correcto que se desechara la queja y, en consecuencia, no se desplegaran mayores diligencias, entre ellas la certificación por parte de la oficialía electoral. Ello al no cumplir con los requisitos para la procedencia de esta.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SX-RAP-93/2024	Partido Revolucionario Institucional	Resolución <b>INE/CG534/2024</b> del Consejo General del INE respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido promovente, en el expediente <b>INE/P-COF-UTF/145/2019/QROO</b> en el que se le determinó imponer una sanción económica por no acreditar el gasto para actividades ordinarias relacionadas con los servicios de vigilancia y/o seguridad para el ejercicio ordinario dos mil dieciocho en el Comité Directivo Estatal de Quintana Roo.	Procedimientos de fiscalización	<p>La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada al considerar:</p> <p><b>Infundados</b> los agravios relativos a que la notificación del emplazamiento debió haberse realizado de manera personal y no a través del sistema integral de fiscalización, ya que la notificación se practicó a través de dicho sistema de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p><b>Infundado</b> el argumento de que el expediente se encuentra indebidamente integrado porque no existe el acuerdo de apertura de alegatos, ya que si obra dicho proveído y, si bien existió un error al señalar la fecha, ello no le causó perjuicio alguno al actor, ya que tal acuerdo se le notificó íntegramente.</p> <p>El actor no demostró la efectiva prestación de los servicios de seguridad y vigilancia contratados, resaltando que no aportó documentación que acreditara fehacientemente la prestación de dichos servicios y que los proveedores se encontraban inscritos en el Registro Nacional de proveedores, pero con la actividad distinta a las contratadas.</p> <p><b>Inoperantes</b> los agravios sobre la desproporcionalidad en la sanción, pues el actor no controvierte los elementos que se consideran en la calificación de la falta y la individualización correspondiente.</p>
4.	SX-JDC-539/2024	Fabiola Loeza Novelo	Acuerdo del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, emitido en el expediente <b>JDC-034/2024</b> y acumulado que desechó la demanda de la promovente relacionada con supuestos actos de violencia política en contra de las mujeres en razón de género atribuidas al presidente de la Mesa Directiva y al presidente de la Junta de Gobierno y de Coordinación Política, ambos del Congreso del Estado de Yucatán.	Violencia política de género	<p>La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada, porque el Tribunal local carece de competencia para conocer y pronunciarse sobre los planteamientos relativos a la inobservancia de las temáticas, como el derecho a la subvención, la atención del trámite de puntos de acuerdo ante la mesa directiva del Legislativo, la asignación del emblema del partido con el cual aduce que comulga y la presunta violencia política de género invocada, <b>porque todas las conductas derivan de procesos internos y administrativos tendientes al</b></p>

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					<b>derecho parlamentario</b> , sin que trascienda, al ser parte del núcleo esencial de la función representativa, a fin de conocerlos en la vía electoral.
5.	SX-JDC-550/2024	Leticia Marcela Manuel Martínez y otro	Omisión de dictar sentencia por parte del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente <b>JDCI/12/2024</b> , relacionado con presuntos actos de obstrucción al ejercicio de sus cargos y violencia política en razón de género en agravio de la hoy parte actora en su carácter de regidoras del Ayuntamiento de Santa Lucía Ocotlán, Oaxaca, atribuidos al presidente Municipal y al Regidor de Policía, ambos del referido Ayuntamiento.	Violencia política de género	La Sala determinó que es <b>fundada</b> la omisión planteada por las actoras, toda vez que el Tribunal local no justificó la omisión de resolver el problema jurídico, traducidos en una afectación al pleno acceso a la justicia. La Sala ordenó a la autoridad responsable cumplir con los efectos señalados en el último considerando de la sentencia.
6.	SX-JE-126/2024	Carlos Augusto Cab Quen	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente <b>TEEC/JE/11/2024</b> que declaró infundados los agravios del actor, respecto al acuerdo de desechamiento <b>JGE/105/2024</b> de la queja interpuesta ante el Instituto Electoral de la referida entidad, en contra de Biby Rabelo de la Torre y del partido político Movimiento Ciudadano, por presuntos actos anticipados de campaña, en las elecciones locales para el Municipio de Campeche.	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala <b>CONFIRMÓ</b> la resolución impugnada al considerar como <b>infundado</b> el agravio de falta exhaustividad, toda vez que el Tribunal local sí se pronunció sobre el ejercicio del derecho de petición.  <b>Inoperante</b> el agravio relativo donde se hace valer una indebida fundamentación y motivación, puesto que se limitó a reiterar los agravios formulados en su demanda local.
7.	SX-JDC-386/2024	Luis Sebastián García Guzmán y otros	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente <b>JNI/04/2024</b> , que confirmó el acuerdo <b>IEEPCO-CG-SIN-03/2024</b> del Instituto electoral local, por el cual se declaró válida la elección extraordinaria de las concejalías del Ayuntamiento de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec, Oaxaca.	Elecciones por usos y costumbres Revocación de mandato	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda ya que los promoventes agotaron su derecho de acción.
8.	SX-JDC-547/2024	Virginia Montalvo Jiménez	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente <b>TEV-JDC-135/2024</b> que desechó la demanda que presentó la actora a fin de controvertir diversos acuerdos de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del referido organismo, relacionados con una denuncia interpuesta en su contra, por presuntos hechos	Controversias laborales Violencia política de género	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, al haber surgido un cambio de situación jurídica que dejó el asunto sin materia .

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			constitutivos de hostigamiento laboral, discriminación, violencia de género y notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores.		
9.	SX-JE-124/2024	Partido de la Revolución Democrática	Sentencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo, dictada en el expediente <b>RAP/098/2024</b> que confirmó el acuerdo <b>IEQROO/CQyD/A-MC-124/2024</b> emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de la citada entidad federativa que declaró improcedente las medidas cautelares solicitadas en el expediente <b>IEQROO/PES/173/2024</b> por el partido actor, con motivo de la queja interpuesta en contra de María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo, por violación al artículo 41 párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Federal, por cuanto a la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales; así como violación a los principios de equidad e imparcialidad de la contienda por parte de la persona denunciada.	Procedimiento Especial Sancionador Violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda electoral	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, al haber surgido un cambio de situación jurídica que dejó el asunto sin materia.
10.	SX-JE-127/2024	Partido de la Revolución Democrática	Sentencia emitida el veintitrés de mayo de la presente anualidad por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, en el expediente <b>RAP/096/2024</b> que confirmó el acuerdo <b>IEQROO/CQyD/A-MC-120/2024</b> dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de la citada entidad, que a su vez declaró improcedente las medidas cautelares solicitadas en el expediente <b>IEQROO/PES/169/2024</b> por el hoy partido actor, con motivo de la queja interpuesta en contra de, entre otros, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo, por la supuesta violación al artículo 41 párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la	Procedimiento Especial Sancionador	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, al haber surgido un cambio de situación jurídica que dejó el asunto sin materia

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Constitución Federal por cuanto a la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales.		
11.	SX-JRC-67/2024, SX-JRC-69/2024, SX-JRC-71/2024 Y Acumulados	Movimiento Ciudadano	Acuerdo relacionado con la reserva del pronunciamiento de las medidas cautelares solicitadas por el hoy actor, recaído en el expediente <b>TEEC/JDC/34/2024</b> , dictado por la magistratura instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, consistentes en que la Presidencia y la Secretaría del Consejo Distrital aludido, se abstengan de excluirle de las actividades correspondientes al desarrollo de cada una de las etapas del proceso electoral estatal ordinario 2023-2024.	Actos de órganos electorales	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, al haber surgido un cambio de situación jurídica que dejó el asunto sin materia.
12.	SX-JRC-68/2024, SX-JRC-70/2024, SX-JRC-72/2024 Y Acumulados	Partido Movimiento Ciudadano	Acuerdo relacionado con la reserva del pronunciamiento de las medidas cautelares solicitadas por el hoy actor, recaído en el expediente <b>TEEC/JDC/28/2024</b> , dictado por la magistratura instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, consistentes en que la Presidencia y la Secretaría del Consejo Distrital aludido, se abstengan de excluirlo de las actividades correspondientes al desarrollo de cada una de las etapas del proceso electoral estatal ordinario 2023-2024.	Actos de órganos electorales	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, al haber surgido un cambio de situación jurídica que dejó el asunto sin materia.
13.	SX-JDC-549/2024	Soledad Itai Gómez Julián	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente <b>JDC/225/2024</b> que desechó de plano la demanda por extemporánea de la promoviente quien contravirtió el acuerdo <b>IEEPCO-CG-69/2024</b> dictado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la referida entidad federativa, por el que se aprobó la validez de la candidatura a la diputación local por el principio de mayoría relativa del distrito 16 de Iván Osael Quiroz Martínez, postulado por la coalición integrada por los partidos políticos: Verde Ecologista de México, Morena y Fuerza por México Oaxaca.	Registro de candidatos	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, ya que el acto reclamado se ha consumado de forma irreparable.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
14.	SX-JDC-551/2024	Israel Martínez Vélez	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente <b>JDC/223/2024</b> que confirmó el acuerdo <b>IEEPCO-CG-79/2024</b> dictado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la referida entidad federativa por el que se registraron de forma supletoria las candidaturas a concejalías a los ayuntamientos que se rigen por sistemas de partidos políticos en el proceso electoral ordinario 2023-2024, específicamente, en cuanto al registro de la fórmula cuatro realizada por la candidatura común conformada por los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, integrada por las ciudadanas Valentina Teresa Vázquez Ambrosio y Jazmín Sánchez Cortés, en el ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, bajo la acción afirmativa de personas con discapacidad permanente.	Registro de candidatos Acciones afirmativas	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, ya que el acto reclamado se ha consumado de forma irreparable.
15.	SX-JRC-75/2024	Partido Redes Sociales Progresistas	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en el expediente <b>TEECH/RAP/088/2024</b> , que confirmó la determinación contenida en el oficio <b>IEPC.SE.DEAP.1146.2024</b> , mediante el cual la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en representación y por autorización del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de la citada entidad federativa, informó al hoy partido actor, la preclusión del plazo para realizar la sustitución por renuncia del candidato propietario por el partido antes mencionado, para ocupar el cargo de la tercera regiduría en el Ayuntamiento de Huehuetán, Chiapas.	Sustitución de candidatos	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, ya que el acto reclamado se ha consumado de forma irreparable.
16.	SX-RAP-98/2024, SX-JDC-554/2024 Y Acumulado	Partido del Trabajo	Acuerdo INE/CG620/2024 dictado por el Consejo General del INE, relativo a las solicitudes de sustitución y cancelación de candidaturas a cargos federales de elección popular para el proceso electoral federal 2023-2024, en específico, a la	Sustitución de candidatos	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, ya que el acto reclamado se ha consumado de forma irreparable.

No	Expediente	Actor/ promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			cancelación del registro de la candidatura suplente a la diputación federal por el principio de mayoría relativa, de la coalición "Sigamos haciendo historia", para el 08 Distrito Electoral Federal, con sede en Comitán de Domínguez, Chiapas.		
17.	SX-JE-123/2024	Ayuntamiento de Misantla, Veracruz	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-51/2024 que, entre otras cuestiones, ordenó al Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, emprender un análisis a la disposición presupuestal con la finalidad de realizar una modificación al Presupuesto de Egresos de dos mil veinticuatro, de modo que se establezca el pago de una remuneración para todas las personas titulares de las Agencias y Sub-agencias Municipales.	Acceso y ejercicio al cargo	La Sala <b>DESECHÓ</b> la demanda, ante la falta de legitimación activa.

<sup>1</sup> El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>